



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

07 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 249**

VISTO: El Expte. Nº 3.627-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Cultura de esta Municipalidad solicita la contratación del músico Coqui Sosa, en el marco del evento programado para la Semana Santa, en el que se ofrecerá la Misa Criolla; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación informa que dicho evento se llevará a cabo el día 26/03/16, que los honorarios profesionales del artista son de \$ 15.000.- (pesos quince mil) y que el Ente Turismo de Tucumán aportará la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) para el evento, los cuales -expresa- serán depositados en la cuenta de esta Municipalidad;

Que a fs. 2 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, quien da curso favorable a lo solicitado;

Que a fs. 6 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 6 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa y sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 7 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra la cuestión en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 4) y, además, hace mención lo que establece dicho Artículo 7º, in fine: "...Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y finaliza su dictamen aconsejando la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa del artista tucumano del folklore, Sr. Coqui Sosa, en el marco del Evento programado para la Semana Santa, a llevarse a cabo el día 26/03/16, con una retribución de \$ 15.000.- (pesos quince mil), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 4) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código Nº 2-0-01-01-12-12-20-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Cultura, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.M. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA